



QUEJA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
**CJ/QJA/30/2019**

ACTOR: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DIAZ

RESPONSABLE: JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA  
ALARCÓN

COMISIONADA: JOVITA MORÍN FLORES

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2019

**VISTO.** - Que el 02 de septiembre de 2019, fue recibido escrito signado por el C. **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DIAZ** mediante el cual promueve escrito queja contra **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN**, turnándose a la Comisionada **JOVITA MORÍN FLORES**, en su calidad de Integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, bajo número **CJ/QJA/30/2019**; con fundamento en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales así como 111, 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional esta Autoridad Intrapartidista acuerda:

**PRIMERO:** Notifíquese de la presentación del recurso de impugnación intrapartidista radicado con el número de expediente **CJ/QJA/30/2019** al C. **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN** en su calidad de candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal de Veracruz del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO:** En términos de los artículos 111, 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional Se otorga al c. **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN** un plazo de 24 horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que comparezca ante esta Comisión de Justicia a efecto de presentar sus pruebas y alegatos.

Dichos elementos deberán ser remitidos en un primer término al correo electrónico [mauro.lopezm@cen.pan.org.mx](mailto:mauro.lopezm@cen.pan.org.mx) y posteriormente presentados al domicilio de la sede de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en Av. Coyoacán 1546. Col del Valle Del. Benito Juarez, C.P 03100 Cd. De México



Notifíquese Al C. **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN** al correo proporcionado a esta Comisión de Justicia, pepe\_mancha@hotmail.com; Notifíquese al resto de los interesados, por medio de estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS**. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).

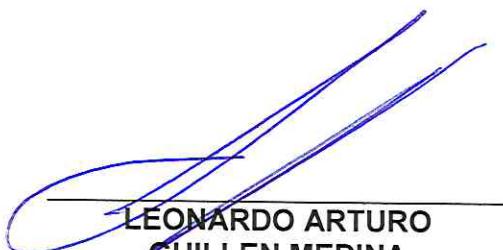
Así lo acuerda y firma la **Comisionada Jovita Morín Flores** ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -

JOVITA MORÍN FLORES  
COMISIONADA PONENTE

MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO

AUTO TURNO  
EXPEDIENTE: CJ/QJA/30/2019  
ACTOR: LUIS ANTONIO HERNANDEZ DIAZ  
RESPONSABLE: JOSÉ DE JESÚS DE LA MANCHA ALARCON

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. VISTO. - ESCRITO DE DEMANDA CONTRA "PARTICIPACIÓN EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y OTROS."; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89,119 Y 120 DE LOS ESTATUTO GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III; 125 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE ACUERDA. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL, SE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE: CJ/QJA/30/2019. TÚRNENSE EL ASUNTO A LA COMISIONADA JOVITA MORÍN FLORES, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, COMISIONADO LEONARDO ARTURO GUILLEN MEDINA, QUIEN AUTORIZA, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAURO LOPEZ MEXIA QUIEN DA FE.-----

  
LEONARDO ARTURO  
GUILLEN MEDINA  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO



Xalapa, Enríquez, Veracruz a 29 de agosto del año 2019  
ASUNTO: SE REMITE QUEJA

Comisión de Justicia del Consejo Nacional  
Del Partido Acción Nacional  
Presente.

El que suscribe, **Lic. Edgardo Burgos Marentes**, en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección Extraordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y el artículo 56 de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e integrantes el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, remito la documentación descrita a continuación

- Escrito de queja signado por el militante Luis Antonio Hernández Díaz, constante de 10 fojas útiles, promovida en contra de Indira de Jesús González San Román, Hortencia Villalba Pérez y Miguel Ángel Yunes Márquez.
- 1 disco compacto anexo.
- 

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**ÚNICO.** – Tener por presentada en tiempo y forma la documentación remitida.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MAS  
DIGNA PARA TODOS”**

A t e n t a m e n t e .

  
LIC. EDGARDO BURGOS MARENTES  
Secretario Técnico de la Comisión Estatal Organizadora de la  
Elección Extraordinaria del Comité Directivo Estatal  
Del Partido Acción Nacional en Veracruz.





Escrito constante de 10 fojas útiles  
1 disco compacto anexo.

DENUNCIA Y/O QUEJA DE  
IRREGULARIDADES DE  
INICIO DE PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR COMETIDO POR  
FUNCIONARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL POR ACTO PROSELITISTA  
JOSE DE JESUS MANCHA ALARCÓN Y  
OTROS.

**C. PRESIDENTE E INTEGRANTES  
COMISIONADOS DE LA  
COMISION ESTATAL  
ORGANIZADORA  
DE LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

**C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ DÍAZ** en mi calidad de representante ante la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Veracruz del **DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES** candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Veracruz, ante la Comisión Estatal Organizadora, ese señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle atardecer número 100, colonia Bellavista de la ciudad de Xalapa, Veracruz, Veracruz, y autorizando para tal efecto a los ciudadanos licenciados Rubén Hernández Mendiola, Salvador Ignacio Alba Aburto, Arturo Riveros Rivadeneyra, Celin Arguello Alemán, y/o Joselyn Estefanía Córdoba Calderón, y/o Jesús Alfredo Reyes Hernández y/o Jorge Rodrigo Mendoza Hernández, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Que vengo mediante el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 41, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 340 del Código Electoral Vigente en el Estado de Veracruz; artículo 26 y 27 de la Convocatoria de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, y 59 relativos de los Estatutos Generales Vigentes, y 46 inciso p), 75 inciso o), del Reglamento Vigente de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral; a formular

formal Queja Administrativa y/o Denuncia por los siguientes hechos que se describen y en contra de las personas que a continuación se citan:

**A).- PARTICIPACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.**

1.- El C José de Jesús Mancha Alarcón, en su calidad de aspirante a presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz Andador Leopoldo Lara, número 3 col. Tenechaco Infonavit c.p. 92860.

**B).- PARTICIPACION PROSELITISTA DE SERVIDORES PULICOS DE ELECCION O DESIGNACION Y FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL PAN (ARTICULO 26 DE LA CONVOCATORIA).**

1.- La C. **INDIRA DE JESUS GONZALEZ SAN ROMAN**, en su carácter de **Senadora de la República Mexicana**, quien puede ser notificada en su domicilio laboral ubicado en Av. Paseo de Reforma número 135, esquina Insurgentes, zona centro, Código Postal 06030, Ciudad de México, México.

2.- La C. **Hortensia Villalba Pérez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Comité Directivo Municipal de Tuxpan del Partido Acción Nacional en Veracruz**, quien puede ser notificada en su domicilio laboral ubicado en Calle Genaro Rodríguez 18, Centro, 92800 Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.

3.- El C. **MIGUEL ANGEL YUNES MARQUES**, en su carácter de Miembro del Comité Ejecutivo Nacional, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en su domicilio laboral ubicado en la calle Av. Coyoacán 1546, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX

DENUNCIADOS, como probables responsables de la comisión de actos anticipados de campaña y violación al principio de neutralidad que constituyen infracciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concretamente a lo previsto en su artículo 59 y 340 del Código Electoral Vigente en el Estado de Veracruz; artículo 26 y 27 de la Convocatoria de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, y 59 relativos de los Estatutos Generales Vigentes, y 46 inciso p), 75 inciso o), del Reglamento Vigente de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral referentes a las conductas infractoras citadas con antelación, lo que evidentemente conculca los principios rectores del proceso electoral extraordinario en curso.

SOLCITANDO QUE ADEMÁS DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, **DE MANERA URGENTE, EN EL CASO SE OBLIGUE AL ALUDIDO FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL PAN, SE ABSTENGAN DE REALIZAR LOS ACTOS INEQUITATIVOS Y TRANSGRESORES CON EL APERCIBIMIENTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DESCIPLINARIO QUE CORRESPONDA A EL AHORA DENUNCIADO, EN CASO DE CONTINUAR EN ESA POSTURA INFRACTORA DE PRINCIPIOS Y LEYES, TODO ELLA COMO UNA MEDIDA CAUTELAR QUE HAGA EFICIENTE LA JUSTICIA ELECTORAL INTREPARTIDARIA.**

A efecto de dar cumplimiento a los requisitos señalados por el artículo 335 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, procedo de la siguiente manera:

**I) Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital:**  
Este requisito se satisface a la vista en el presente escrito.

**II) Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Se satisface en el proemio de la presente queja.

**III) Los documentos necesarios para acreditar la personería:** Con la copia certificada de mi credencial de elector y la constancia de militancia en el Partido Acción Nacional.

**IV) Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja o denuncia y de ser posible los preceptos presuntamente violados:**

Lo que me permite manifestar de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1.- Que el día 22 de agosto del año dos mil diecinueve, aproximadamente a las 9:00 horas, se llevó a cabo el Registro del Candidato José de Jesús Mancha Alarcón, dentro de las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, ubicada en Gutiérrez Zamora 56, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa-Enríquez, Ver.

2.- Dentro del Registro estuvieron presentes funcionarios públicos interpartidistas y servidores públicos.

3.- Al finalizar la procedencia de su registro realizaron un discurso el C. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUES, LA SENADORA INDIRA DE JESUS GONZALEZ SAN ROMAN y JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN.

4.- Dentro del mencionado discurso MIGUEL ANGEL YUNES MARQUES y JOSE DE JESUS MANCHA ALARCÓN, desacreditaron a sus adversarios, cuestión que va en contra de los reglamentos internos.

#### VIDEO 1

En el video se muestra a la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román como hace el llamado al C. Miguel Ángel Yunes Márquez quien tiene cargo en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y donde expresa lo siguiente: Me encuentro muy contento de regresar a la casa de mi partido de acción nacional y de venir públicamente a refrendar mi apoyo a Pepe Mancha Alarcón como próximo presidente del CDE del PAN donde dice que lo conoce desde el inicio de su carrera política allá en la elección del gobernador de Gerardo Buganza

Durante el Minuto 1:52 Menciona lo siguiente estoy convencido de que Pepe debe continuar como presidente, por que pepe es una persona que siempre ha demostrado amor al partido, por que nunca se ha vendido ni se venderá, por que yo lo que quiero es un pan que no sea dosil ante el gobierno, que no se arrodille ante nadie, un pan que represente realmente las intensiones de los Veracruzanos hacia una mejor vida un pan que realmente tenga la calidad moral para reclamar el mal gobierno de Cuitláhuac García, un pan que realmente nunca se arrodille ante nadie, un pan fuerte, que llegue fortalecido a las elecciones del 2021 para que refrendemos los ayuntamientos juntos, para que ganemos mas diputaciones locales y federales y eso nos abra la puerta para que las elecciones del 2024 regresen y ganar la gobernatura del Estado de Veracruz, así mismo dice que esta seguro que con su amigo Pepe Mancha lo vamos a lograr “que viva el PAN”

En el minuto 6:20 el C. Pepe Mancha Alarcón expresa lo siguiente: que aquella Ocasión parecía que iba a ser muy difícil, parecía que estaba muy complejo derrotar al sistema, un sistema de casi 90 años de priismo hegémónico, un sistema podrido por la corrupción y el mal gobierno, logramos el triunfo porque consolidamos un partido fuerte que está dispuesto a ganar, a no arrodillarse ante el poder, y así fuimos a la batalla, así mismo logramos entre el PRD Y coaliciones ganar varias alcaldías, por otra parte menciona que no va a entregar el PAN de Veracruz a MORENA, no vamos a dejar que MORENA entre al PAN para debilitarnos su intención es clara tener un PAN débil y a sus servicios lo quieren hacer porque saben que está gobernando mal lo quieren hacer porque en 2021 no les espera la misma suerte que tuvieron en 2018, pero

al contrario vienen para abajo, vienen descendiendo, en franja picada, en franja de caída, entonces se les hizo pensar que sería mejor comprar un candidato para tenerlo contralado, sería más fácil comprar un candidato para que estuviera simple y sencillamente cruzado de brazos porque a MORENA y a la mala cuarta Transformación le conviene que el PAN sea una oposición silenciar, por eso amigos panistas no lo vamos a permitir por el contrario esta oposición la verdadera oposición del PAN va a ser firme lo digo con toda claridad no nos van a callar, ya lo hicimos en 2016 contra Duarte contra la cuarta Transformación y esto es algo que nuestros competidores lo pueden decir de aquel lado simple y sencillamente se han dedicado a dedicar a atacar al PAN y a su dirigencia se han atrevido ahora hasta con el pétalo de una rosa a Cuitláhuac García y al Gobierno de Andrés Manuel López Obrador no lo hacen y no lo harán y saben por qué simple y sencillamente porque fue gracias al apoyo de las 4T que lograron arrebataron el triunfo que tuvimos limpiamente en la anterior elección, es imperdonable que no menciones la razón que hoy nos tiene aquí y es muy claro que el once de noviembre con un resultado cerrado y contundente, producto de una elección limpia y sin incidentes ganamos la elección del CDE, pero esta claro el gobierno del Estado y Morena Metieron la mano para que esta elección se repita, porque les interesa es que no haya oposición , quieren un PAN sumiso, arrodillado pero eso no se lo vamos a permitir solo buscan pretextos absurdos para así sellar el compromiso, sellar el contubernio de aquella parte.

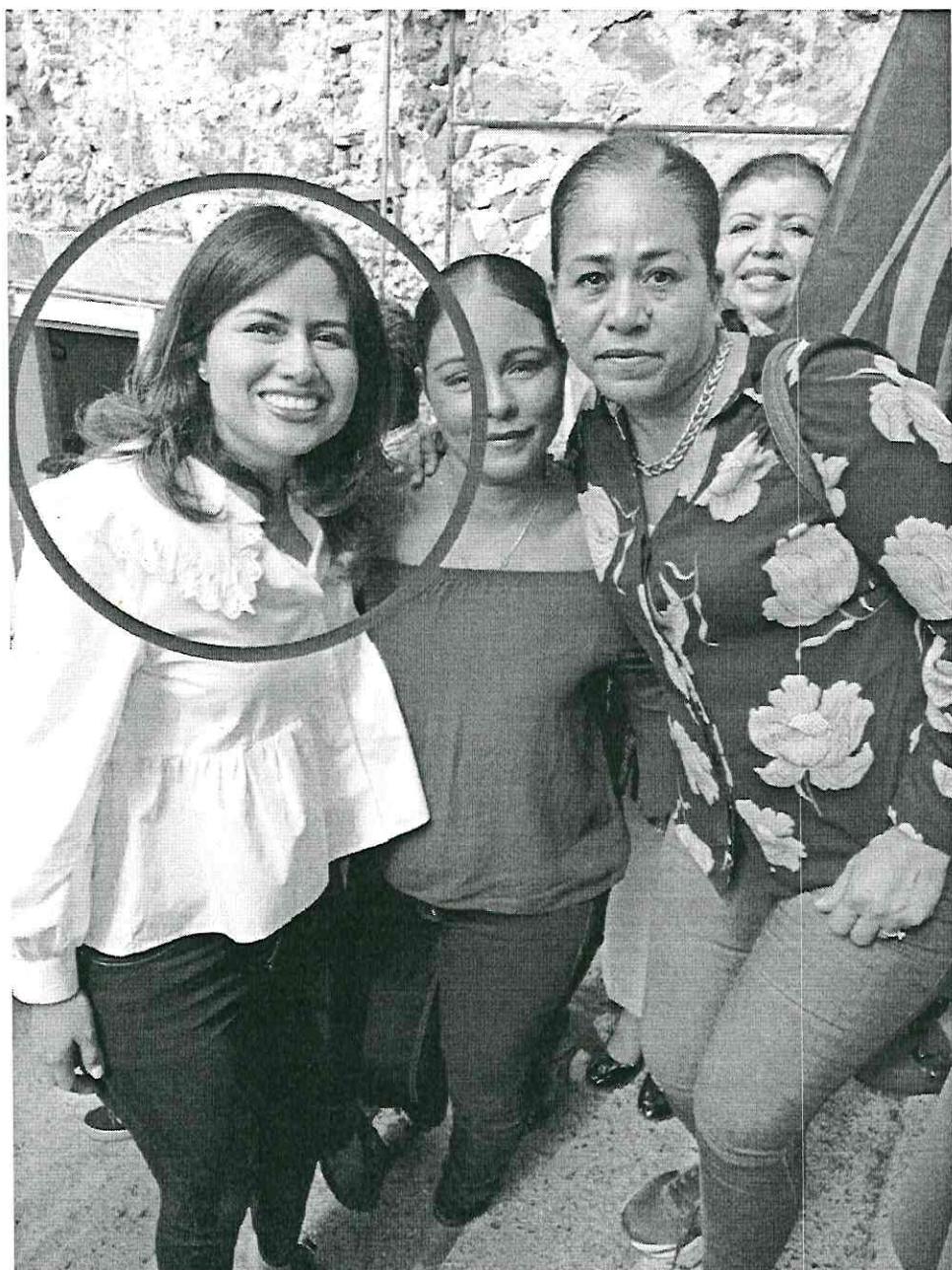
#### IMAGEN 1



Esta Imagen perteneciente al evento líneas arriba aludido se aprecia al C. **MIGUEL ÁNGEL YUNES MARQUES** quien ostenta el cargo de miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, quien se encuentra

encerrado en un circulo color azul, viste con una camisa color blanca y saco color negro

IMAGEN 2



Esta Imagen perteneciente al evento líneas arriba aludido se aprecia a la C. **INDIRA DE JESUS GONZALEZ SAN ROMAN**, quien ostenta el cargo de **Senadora de la República Mexicana**, quien viste con una blusa de manga larga color blanca, jeans azules y lleva el cabello suelto, ella demostrado su total apoyo a Pepe Mancha, como se ha visto su conducta reiterativa en quejas pasadas.

IMAGEN 3



Esta Imagen perteneciente al evento líneas arriba aludido se aprecia a la C. **Hortensia Villalba Pérez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Comité Directivo Municipal de Tuxpan del Partido Acción Nacional en Veracruz**, quien se encuentra encerrada en un circulo color amarillo, quien viste con una blusa color azul con blanco y pantalón color blanco.

En el caso de los servidores públicos interpartidistas y los servidores públicos del Estado y la Federación deberán recibir el procedimiento disciplinario respectivo. Los hechos expuestos afectan gravemente los principios de certeza y seguridad jurídica, así como a la expectativa pública de neutralidad de tales funcionarios durante el ejercicio de sus funciones, sin que ello se traduzca en una restricción indebida de sus libertades de expresión y asociación, u otro derecho fundamental, ya que tal prohibición deriva de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los principios que rigen la materia electoral; de la misma manera lo sostuvo la Sala Superior el juicio de Revisión Constitucional lo siguiente SUP-JRC-66/2017:

*“...los servidores públicos tienen la obligación constitucional de conducirse con prudencia discursiva, a fin de que su actuar no rompa con los principios de neutralidad e imparcialidad impuestos constitucionalmente. Esto es, el servidor público debe evitar que sus manifestaciones se traduzcan en expresiones que busquen favorecer o perjudicar a un partido político, o que presenten como una opción política para futuros cargos de elección popular, al*

*darles una forma de publicidad encaminada a lograr tal fin, pues ello sería contrario al principio constitucional de equidad en la contienda electoral.*

*Respecto del deber de neutralidad del servidor público, debe decirse que éste deriva del mandato constitucional contenido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo, que establece que la elección de los representantes populares debe realizarse en elecciones libres, lo que comprende la libertad en la formación de la opinión del electorado.”*

Por cuanto hace a JOSE DE JESUS MANCHA ALARCON, su conducta es contraria a las obligaciones de los candidatos a elecciones internas, debido a que ha tratado de desprestigiar al DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES, por medio de declaraciones que carecen de sustento, tal como se aprecia en el video aquí señalado, conducta contraria a lo establecido al Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional en sus artículos 55 inciso C) y 57 que a la letra dicen:

Artículo 55. Los integrantes de las planillas aprobadas, en su carácter de candidatos, tendrán las siguientes obligaciones:

c) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido;

Artículo 57. Los candidatos y las personas que apoyen su candidatura, podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los militantes, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 58 del presente reglamento.

Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos y sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio que deberán ser congruentes con los principios de doctrina y el Programa de Acción Política del Partido.

**I) Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicito por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas.** Con la finalidad de acreditar lo expuesto en el presente escrito, ofrezco las siguientes:

## PRUEBAS

**1.-Documental Pública.** Consistente en la certificación que se realice por esta autoridad de las páginas web (Link) mencionado en el hecho descrito con el número 3 y 4, y que a continuación se enuncian:

[https://www.facebook.com/pepe.mancha/?epa=SEARCH\\_BOX](https://www.facebook.com/pepe.mancha/?epa=SEARCH_BOX)

**2.- DOCUMENTAL TECNICA.** Consistente en un disco con una tres imágenes y un video que se describen a lo largo de la presente queja.

**3.-DOCUMENTAL DE INFORMES.** Consistente en el informe que solicite esta autoridad atendiendo a su facultad investigadora, al Comité ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; con domicilio en Av. Coyoacán No. 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, CDMX., C.P. 03100, a fin de que responda lo siguiente:

- a. ¿Que cargo desempeña Miguel Ángel Yunes Marques dentro del Comité Ejecutivo Nacional?
- b. Si desempeña algún potro cargo dentro del Partido Acción Nacional.
- c. Si es así ¿cuánto tiempo lleva desempeñando el cargo?

**4.-DOCUMENTAL DE INFORMES.** Consistente en el informe que solicite esta autoridad atendiendo a su facultad investigadora, al Senado de la República con domicilio en Av. Coyoacán No. 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, CDMX., C.P. 03100, a fin de que responda lo siguiente respecto de la

**C. INDIRA DE JESUS GONZALEZ SAN ROMAN:**

- a. ¿Que cargo desempeña INDIRA DE JESUS GONZALEZ SAN ROMAN?
- b. Si desempeña algún potro cargo dentro del Senado de la Republica .
- c. Si es así ¿cuánto tiempo lleva desempeñando el cargo?

**5.- INSPECCIÓN OCULAR Y CERTIFICACIÓN.-** Misma que deberá realizarse en la dirección electrónica y con una computadora con acceso a internet e impresora a cargo del órgano para la rectificación de las direcciones, enlaces o links para su debida valoración e integración al material de datos que fueron aportados mediante instrumentos públicos que obran en los anexos correspondientes a mi escrito de queja la cual deberá realizar la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

**6.- SUPERVENIENTES.-** Las que en este momento bajo protesta de decir verdad desconozco, pero que de existir ofreceré en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, en términos de los argumentos de hecho y de derecho que hago valer en el cuerpo del presente ocuso, solicito que se determinen las responsabilidades que en derecho procedan, se imponga las sanciones que

correspondan a los ciudadanos y servidores públicos denunciados por así ser procedente en derecho.

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente escrito interponiendo formal queja y/o denuncia en contra del funcionario remunerado al servicio del Partido antes referido, por los hechos narrados en el apartado correspondiente.

**SEGUNDO.** Se reciban y admitan las pruebas ofrecidas y aportadas en el presente escrito de queja, otorgándole el valor jurídico que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Se acuerde que las notificaciones sean de manera personal para el suscrito, y se emplace a los denunciados a fin de no violentar sus derechos

**CUARTO.** Después de seguir la secuela procedural, y remitir la presente queja al Tribunal Electoral de Veracruz, se emita resolución de fondo en la que se ordene sancionar a los hoy denunciados

**PROTESTO LO NECESARIO**

Xalapa, Veracruz a los 29 días del mes de agosto de 2019.

**LUIS ANTONIO HERNANDEZ DIAZ**